SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SGS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 1427/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2017, "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA", DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 21 de noviembre de 2017.

VISTO: El Decreto Nº 9235 de fecha 08 de junio de 1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*.

El Decreto Nº 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado"*.

El Decreto Nº 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto Nº 4774/2016, "Que reglamenta la Ley Nº 5554, del 05 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*.

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público, y su Decreto reglamentario Nº 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 440/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar a la Máxima Autoridad, la Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones e Inicio del Llamado a Concurso de Ofertas N° 20/2017, "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa". Y manifiesta: el Pliego de Bases y Condiciones fue preparado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a los detalles técnicos y especificaciones establecidas por la Dirección Administrativa de la SAS. Se adjunta copia de correo electrónico de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

El Memorándum DGAF N° 863/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones e Inicio del Llamado, conforme al Memorándum DUOC Nº 440/2017, según el siguiente detalle:

***-Llamado a Concurso de Ofertas N° 20/2017-* "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa".**

Y manifiesta: el Pliego de Bases y Condiciones fue preparado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a los detalles técnicos y especificaciones establecidas por la Dirección Administrativa mediante correo electrónico. Se cuenta con el parecer favorable de esta Dirección General, y se adjuntan antecedentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 1427/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2017, "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA", DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 21 de noviembre de 2017.

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2017, "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa",** que forma parte de la presente como **Anexo I**.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el inicio del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2017, "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa",** conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

mb/vj/lr